



BOLETIN INFORMATIVO

Nº 45

LA PLATA, viernes 22 de junio de 2007

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

- SUMARIO**
- * RESOLUCIÓN Nº 1366, APROBANDO CONTRATOS DE LOCACIÓN DE OBRA CELEBRADOS ENTRE ESTE MINISTERIO Y DIVERSAS PERSONAS.
 - * RESOLUCIÓN Nº 1560, PROMOViendo AL GRADO INMEDIATO SUPERIOR AL PERSONAL DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DE APOYO, DE LA CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS, Y DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD.
 - * RESOLUCIÓN Nº 1565, FIJANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD, SUPERINTENDENCIA DE COORDINACIÓN OPERATIVA, POLICÍA DE SEGURIDAD COMUNAL TORDILLO, LA BASE OPERATIVA DE LA PATRULLA RURAL TORDILLO.
 - * RESOLUCIONES Nº 1579 Y 1580, ACEPTANDO PASES A SITUACIÓN DE RETIRO ACTIVO VOLUNTARIO DE PERSONAL POLICIAL.
 - * RESOLUCIÓN Nº 1582, LIMITANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIONES E INTELIGENCIA CRIMINAL, SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL, CARGO DE SUBDIRECTOR DE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL PERGAMINO.
 - * RESOLUCIÓN Nº 1583, DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIONES E INTELIGENCIA CRIMINAL, SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL, CARGO DE JEFE UNIDAD OPERATIVA DE EJECUCIÓN DE CAPTURAS.
 - * RESOLUCIÓN Nº 1584, DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD, SUPERINTENDENCIA DE CUSTODIA DE OBJETIVOS FIJOS, PERSONAS Y TRASLADO DE DETENIDOS, CARGO DE JEFE DIVISIÓN DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS DE CUSTODIA DE OBJETIVOS FIJOS, PERSONAS Y TRASLADO DE DETENIDOS SAN MARTÍN.
 - * RESOLUCIÓN Nº 1585, LIMITANDO Y DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIONES E INTELIGENCIA CRIMINAL, SUPERINTENDENCIA DE DROGAS ILÍCITAS, CARGO DE DIRECTOR DE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS ZÁRATE - CAMPANA.
 - * RESOLUCIONES Nº 1591, 1592 Y 1598, ABSOLVIENDO Y HABILITANDO EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA.
 - * RESOLUCIÓN Nº 1611, OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA A QUIENES APORTEN DATOS FEHACIENTES QUE CONTRIBUYAN A LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS AUTORES DEL HOMICIDIO DE LUIS EDUARDO JACCOUD.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 18 de mayo de 2007.

Visto el expediente Nº 21.100-821.782/07, por el cual se gestiona la aprobación de los Contratos de Locación de Obra celebrados entre el Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y diversas personas, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de las contrataciones consiste en realizar las tareas especificadas en los contratos que como Anexo Único forman parte integrante del presente acto administrativo, en el ámbito de la Subsecretaría de Participación Comunitaria;

Que las presentes contrataciones se encuadran el marco del artículo 26 inciso 3º apartado h) de la Ley de Contabilidad – Decreto Ley Nº 7764/71 – y su reglamentación (Decreto Nº 3300/72 TO 2004) y el artículo 39 de la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto Nº 10189;

Que a fojas 191 y fojas 192 la Dirección General de Administración, a través de las áreas competentes, ha tomado el compromiso provisorio del gasto, el cual asciende a la suma de pesos ciento sesenta y ocho mil (\$ 168.000);

Que a fojas 194 y fojas 194 vuelta toma intervención la Dirección Provincial de Presupuesto de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los Contratos de Locación de Obra celebrados entre el suscripto, Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, León Carlos ARSLANIAN, por una parte y por la otra las personas que a continuación se mencionan, para el objeto expresado en los contratos, cuyos originales pasan a formar parte integrante, como Anexo Único, del presente acto administrativo, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2007 y por el monto total que en cada caso se indica:

Gabriel Hernán ABRE (DNI 23.792.574 – clase 1974), pesos diez mil ochocientos (\$10.800).

Oscar Rubén AUZA (DNI 21.573.938 – clase 1970), pesos diez mil ochocientos (\$10.800).

Ana Victoria BERTONCELLO (DNI 27.195.325 – clase 1979), pesos diecinueve mil doscientos (\$19.200).

Estela CAMMAROTA (DNI 10.200.823 – clase 1951), pesos diecinueve mil ochocientos (\$19.800).

Melisa CORIA (DNI 27.235.254 – clase 1979), pesos diecinueve mil doscientos (\$19.200).

Elena Maria FERNANDEZ PETITTO (DNI 92.479.704 – clase 1980), pesos diez mil ochocientos (\$10.800).

Juan José GARABELLO (DNI 13.260.156 – clase 1959), pesos diez mil ochocientos (\$10.800).

Oreste Oscar HARMATIUK (L.E. 4.645.937 – clase 1945), pesos diecinueve mil novecientos veinte (\$19.920).

Atilio Carlos NEIRA (DNI 4.532.835 – clase 1945), pesos catorce mil cuatrocientos (14.400).

Eduardo Roberto PALACIOS (DNI 10.760.218 – clase 1953), pesos diez mil ochocientos (\$10.800).

Mauro Darío STEINBRECHER (DNI 23.682.963 – clase 1974), pesos diez mil ochocientos (\$10.800).

Rodolfo Alberto VIGNOLO (DNI 12.286.794 – clase 1956), pesos diez mil ochocientos (\$10.800).

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2007, Ley Nº 13612, sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central - Jurisdicción 17, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria:

\$ 168.000 – Categoría de Programa ACO – 0005 – Finalidad 2 – Función 1 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Partida Principal 3 – Partida Subprincipal 4 – Partida Parcial 9.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Participación Comunitaria, a la Dirección General de Administración y a la Delegación de la Dirección Provincial de Personal – Ley 10.430-, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido archivar.

RESOLUCIÓN Nº 1366.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 14 de junio de 2007.

Visto que la Subsecretaría de Formación y Capacitación propicia la promoción extraordinaria al grado inmediato superior del personal policial que ha culminado sus estudios secundarios en el marco del Proyecto de Terminalidad de Estudios de Nivel Medio y en forma individual, conforme lo establecido mediante la Resolución N° 1.235/07, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires promueve la formación personal y académica de los agentes en actividad, que por distintas causas no han concluido sus estudios de Nivel Medio;

Que este Ministerio de Seguridad fomenta e incentiva la capacitación de la totalidad del personal que compone las Policías de la Provincia de Buenos Aires, resultando la adquisición de conocimientos uno de los requisitos exigidos para su desarrollo y ascenso dentro de las respectivas carreras que ofrece la Institución;

Que la Resolución N° 1.874/03 aprueba el Convenio Marco de Colaboración y Asistencia N° 23/03, entre el Ministerio de Seguridad y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante la Resolución N° 3.176/03, el Director General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires aprobó el Proyecto de Terminalidad de Estudios de Nivel Medio, dirigido al personal del entonces escalafón de Suboficiales, y que fuera elaborado en forma conjunta con el Ministerio de Seguridad;

Que el Proyecto de Terminalidad de Estudios de Nivel Medio tiene por principal objeto reparar las oportunidades de acceso al sistema educativo de los agentes y valorizar la formación como un aspecto esencial del profesionalismo policial;

Que por la Resolución N° 2.608/06, el Ministro de Seguridad instrumentó medidas tendientes a facilitar al personal policial la concurrencia a las distintas ofertas de capacitación y formación que propicia la Subsecretaría de Formación y Capacitación;

Que mediante la Resolución N° 737/07, la Directora General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires aprobó los nuevos diseños curriculares del Bachillerato para adultos con modalidad semipresencial, ampliando la propuesta a todos los agentes policiales;

Que a partir de la implementación del Proyecto de Terminalidad de Estudios de Nivel Medio ha egresado una primera promoción de agentes policiales;

Que en tal sentido, deviene procedente adoptar una medida institucional que valore y premie el esfuerzo demostrado por los agentes integrantes de esta primera promoción, así como también de aquellos que hayan completado sus estudios en forma particular;

Que analizadas las circunstancias de conveniencia, mérito y oportunidad se acuerda conceder el ascenso extraordinario al grado inmediato superior de los agentes que han finalizado sus estudios secundarios en el período establecido por la Resolución N° 1.235/07, y que, no habiendo sido promovidos a partir del 1º de enero de 2007, reúnen las condiciones y requisitos que exigen las Resoluciones N° 2.593/06, modificada por su similar N° 2.882/06, y N° 2771/06, cuya vigencia ha sido prorrogada mediante Resolución N° 1.235/07;

Que la Subsecretaría de Formación y Capacitación ha constatado el egreso efectivo de los agentes policiales involucrados, mediante la recepción y cotejo de los certificados y constancias elevados por los mismos;

Que han tomado la intervención que les compete, la Subsecretaría de Certificación Profesional y la Subsecretaría Administrativa, a través de las dependencias con injerencia en materia de recursos humanos y presupuestaria respectivamente, como así también la Auditoría General de Asuntos Internos y la Subsecretaría de Participación Comunitaria;

Que la presente se dicta en uso de las facultades que le confieren las Leyes N° 13.175, N° 13.482, N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369, y su Decreto Reglamentario N° 3.326/04, modificado por sus similares N° 3.436/04 y N° 2.587/05, Decreto N° 1.766/05, modificado

por Decreto Nº 2.197/05, Decreto Nº 2.555/06 y las Resoluciones Ministeriales Nº 2.593/06, Nº 2.771/06, Nº 2.882/06 y Nº 1.235/07;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Promover, en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, al grado inmediato superior, a partir del dictado de la presente, al personal que revista en el Estatuto-escalafón de las Policías de la Provincia de Buenos Aires – Ley Nº 13.201, y en el Estatuto-escalafón del Personal de Apoyo a las Policías de la Provincia de Buenos Aires, de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías, y del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires – Decreto Nº 1.766/05, cuyos datos de individualización se consignan en el anexo único, que forma parte integrante del presente acto administrativo, el cual consta de cuatrocientos sesenta y seis (466) agentes, en los términos de los artículos 36º, 43º y concordantes de la Ley Nº 13.201, modificada por Ley Nº 13.369, y artículos 40º, 41º y concordantes del Decreto Nº 3.326/04, modificado por sus similares Nº 3.436/04 y Nº 2587/05, y de los artículos 50º, 51º, 92º y concordantes del Decreto Nº 1.766/05, modificado por Decreto Nº 2.197/05, conforme lo dispuesto mediante Resolución Ministerial Nº 1.235/07 y Resolución de la Subsecretaría de Certificación Profesional Nº 1/07, y en orden a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los ascensos de grado quedarán supeditados al cumplimiento del Examen Psicofísico por parte de los agentes seleccionados, debiendo los mismos elevar en forma inmediata el Certificado de Aptitud correspondiente a la Subsecretaría de Certificación Profesional.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General de la Gobernación -Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, publicar en el "Boletín Informativo". Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN Nº 1560.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

ANEXO

PERSONAL LEY Nº 13.201

A TENIENTE PRIMERO LOS SIGUIENTES TENIENTES

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	LEGAJO
BENAVENTE JUAN LUIS	10.614.449	95.990
DIEGUEZ CARLOS GUILLERMO	16.826.571	118.985
REGNER ROBERTO RAUL	14.621.067	113.940
RETAMOZO CARLOS DARIO	13.555.689	106.065
TAPIA HECTOR ALFREDO	8.111.543	97.606

A TENIENTE LOS SIGUIENTES SUBTENIENTES

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	LEGAJO
ACOSTA JOSE ALBERTO	16.873.468	118.403
ALMIRON LUIS ALBERTO	13.724.994	121.195
AMADOR LUIS CESAR	12.990.196	113.297
AMAR JUAN JOSE	14.564.611	109.740
ANDIA NESTOR RUBEN	13.026.267	114.609
AZCONA JORGE LUIS	14.991.990	118.524
BAGENETA LUIS OSCAR	13.503.280	115.679
BARRIENTOS LUIS	16.206.400	116.624
BERTINAT JULIO OSCAR	16.732.475	117.130
BRANDAN CARLOS ALBERTO	13.407.350	109.742
CACERES RUBEN DARIO	14.060.961	106.547

CARABAJAL RODOLFO BENJAMIN	17.705.593	121.649
CASTELLANO RAUL RODOLFO	14.382.054	119.220
CATALDI JUAN CARLOS	13.555.042	113.200
CHARRAS DANIEL HECTOR	13.408.365	116.167
CHAVES ALFREDO ROBERTO	13.230.010	112.136
CUNSOLO RODOLFO JAVIER	20.908.194	130.835
DECESARE LUIS ALBERTO	14.271.807	120.263
DOS SANTOS CABRITA ANTONIO	11.219.749	111.624
FEDELI GERARDO DANIEL	11.594.859	113.555
FERNANDEZ HUGO DANIEL	10.794.272	119.221
FERRAROTTI HORACIO GUSTAVO	12.143.021	115.955
FIGUEROA ANIBAL JESUS	16.337.055	114.647
GALIANO ANGEL EMILIO	14.370.187	120.240
GALLO JUAN JOSE	18.198.723	137.793
GERMANI EDGARDO RAUL	12.656.890	106.160
GIETS LEOPOLDO JOSE	13.137.086	114.733
GIL GUSTAVO ADOLFO	13.512.588	118.193
GIMENEZ ALBERTO JESUS AMADEO	20.295.528	133.691
GIMENEZ JUAN	12.298.674	115.915
GOMEZ DULIO OSCAR	14.842.929	119.232
GOROSITO HECTOR MARIO	14.006.055	110.310
HERCE RAUL MARCELO	16.584.971	116.232
LEDEZMA MARIO ANDRES	22.781.670	146.423
LOPEZ ROBERTO OSCAR	13.554.246	112.223
LOSCALZO EDUARDO MARCELO	12.782.413	112.447
MALDONADO ALBERTO RODOLFO	13.300.388	114.184
MANSILLA HORACIO ALFREDO	11.847.125	114.081
MARTIN JORGE EDUARDO	14.941.232	116.109
MARTINEZ FRANCISCO JAVIER	16.896.048	120.260
MEDINA RUBEN ARMANDO	13.479.521	116.959
MERELEZ OSCAR ENRIQUE	16.678.429	116.657
MERELLO JULIO DAVID	17.206.831	120.374
MOLINA HUGO HORACIO	13.937.204	106.148
MORENO MARCELO DANIEL	12.708.616	113.287
MOREYRA JUAN CARLOS	17.394.493	121.326
PAEZ RUBEN ALBERTO	17.335.456	119.715
PALAVECINO JUAN CARLOS	14.875.608	118.082
PEREZ CARLOS NORBERTO	12.129.622	110.969
PEREZ JOSE LUIS	11.854.653	104.964
PEREZ VICTOR HUGO	17.505.989	123.576
PORTILLO MIGUEL ANGEL	13.443.791	110.463
RAGO JORGE VICTOR	11.105.741	103.814
RENS LEONARDO JAVIER	17.215.827	119.382
RIVAROLA JUAN JOSE	16.473.651	120.518
RIVERO RICARDO HORACIO	13.364.351	109.343
RODRIGUEZ MARIO RAUL	16.192.561	115.424
ROLDAN JOSE ADOLFO	17.283.777	120.206
ROLENC NELIDA INES	16.560.048	144.434
RUIZ HUGO LUIS	17.005.556	124.631
SANTA MARIA MARCOS VALENTIN	16.069.075	117.180
SANTILLI WALTER MARIO	12.360.678	110.597
SEGURA JUAN CANDIDO	16.923.545	121.658
TEILLERI HORACIO DANIEL	16.355.800	116.234
TOLEDO GLADYS BEATRIZ	12.974.303	108.880
VARELA DANIEL OMAR	14.382.017	110.600
VELASCO ALCIDES WALTER	14.274.035	114.455
VERGARA ROQUE FRANCISCO	12.260.032	116.822
VIDELA JORGE HORACIO	11.867.750	109.235

A SUBTENIENTE LOS SIGUIENTES SARGENTOS

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	LEGAJO
ABELLA HECTOR DANIEL	16.204.292	132.468
ACEVEDO JOSE LUIS	17.936.971	131.660
ACUÑA RAUL OSVALDO	14.742.393	138.752

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

AGUIRRE MARIO GENARO	16.476.248	138.280
AIRES JORGE ANTONIO	17.886.080	131.506
ALBO MARTIN ENRIQUE	20.037.475	144.711
ALFONZO JOSE LUIS	18.221.497	135.111
ALMARAZ LUCIO ALBERTO	20.341.038	140.006
ALTAMIRANO JORGE ANTONIO	17.960.636	128.183
AMADO HUGO JACINTO	22.495.745	140.951
AMANDOLA NORBERTO EDUARDO	16.760.796	129.171
AMBOAGE ALICIA MARIA	18.373.047	149.762
AMORES MARIELA KARINA	22.522.558	146.234
ANDRADA LUIS ALBERTO	13.852.478	123.210
ANGERA FABIAN ANIBAL	17.713.872	124.043
ANGERAMI CLAUDIO NESTOR	20.199.011	137.105
ANTICHAN JOSE HUMBERTO	20.318.931	147.724
ARCE ROBERTO OSCAR	17.224.738	131.070
ARIAS JOSE LUIS	14.150.713	147.567
ARIAS JUAN CARLOS	21.448.236	140.867
ARREDONDO JORGE RAMON	14.933.218	146.077
ARRU GUSTAVO RUBEN	20.737.189	138.997
ARZUAGA NANCY ESTHER	14.942.847	129.362
ATENCIO CLAUDIA DEL ROSARIO	17.777.043	135.858
AVALOS CESAR MARIANO	18.320.303	148.219
AYALA PATRICIA DIANA	14.463.568	127.548
BAIOCCO JUAN CARLOS	17.523.821	122.755
BAÑOS CARLOS ALBERTO	21.759.965	138.762
BAÑOS HECTOR MARIO	20.826.513	138.761
BARBONA OSCAR HILARIO	16.595.938	143.216
BARRANCO MARCELO FABIAN	20.585.964	139.465
BARREIRO JUAN CARLOS	18.400.008	145.165
BEJARANO ALEJANDRA VERONICA	30.475.200	144.986
BEJARANO MERCEDES	11.508.711	134.617
BENAVENTE JUAN ELIAS	16.581.483	138.282
BERRA GUILLERMO ENRIQUE	21.908.263	141.637
BIBILONI DANIEL ALBERTO	17.818.185	137.148
BOGADO LUIS ALBERTO	16.472.373	145.951
BONELLI MARIO RUBEN	22.955.165	146.306
BONTEMPI LUIS ALBERTO	24.771.777	152.593
BORDA JULIO CESAR	16.738.289	140.199
BOTTINI CRISTIAN RAUL	24.136.313	147.446
BOVE NESTOR FABIAN	16.679.562	142.171
BUENO EDGARDO ANTONIO	13.049.714	127.013
BUFFONI SERGIO HERNAN	20.033.876	141.187
BURGOS LILIANA ISABEL	12.427.494	129.772
CABALEIRO JOSE LUIS	18.114.133	137.563
CABEZAS JUAN CARLOS	18.088.027	128.566
CABRAL HUGO RUBEN	18.483.698	139.348
CABRERA ADOLFO MARCELO	23.442.265	141.980
CABRERA JOSE MARIA	20.038.142	140.452
CABRERA SERGIO OSCAR	16.626.558	124.554
CACCIAVILANO CLAUDIO JAVIER	22.495.714	140.803
CAMPICCI ORLANDO DANIEL	16.527.412	137.201
CARABAJAL OSCAR ALFREDO	17.938.863	142.606
CARLUCCIO RAUL ENRIQUE	20.826.128	140.857
CARRICARTE JUAN JOSE	20.727.180	142.814
CARTAMAN FERNANDO GUILLERMO	20.412.369	133.346
CASTELLAZZI CARINA ELISABET	22.986.447	145.396
CASTILLO JORGE JUSTO	22.005.160	141.745
CASTRO RAUL ANDRES	23.353.313	149.497
CAZON RENE ATILIO	16.199.808	133.321
CENDRA ANDREA FABIANA	20.230.479	128.071
CESPEDES SUSANA ESTELA	17.132.170	129.478
CHAPARRO EDUARDO NESTOR	12.886.854	122.439
CHAPARRO HIPOLITO CARLOS	12.985.469	127.833
CHAVERO CRISTIAN SILVANO	21.137.206	136.325
CHUBURU JUAN GUSTAVO	16.147.971	124.697
CILLA HECTOR DANIEL	14.620.144	148.189

CONDE EZEQUIEL ANDRES	22.360.519	143.298
CORREA DANIEL FERNANDO	23.525.462	146.805
CRESPO CESAR OSCAR	16.477.128	145.869
CUENCA JORGE EGIDIO	22.245.055	141.096
CUFRE ROBERTO JOSE	22.505.662	140.532
DA SILVA JOSE LUIS	21.065.059	131.492
DE LA VEGA MIGUEL ANGEL	21.652.737	140.749
DE LA VIA DANIEL DARIO	21.986.818	146.256
DE TOMASI HECTOR OSCAR	16.304.754	146.623
DEARMAS ROBERTO CARLOS	20.928.798	132.633
DELFINO MARCELO FABIAN	18.514.311	135.284
DELLASANTA JULIO FRANCISCO	17.015.061	123.354
DI TORO MARCELO FABIO	18.544.133	144.665
DIAZ ADRIANA MARIA	20.693.858	148.246
DIAZ DARIO GABRIEL	22.360.927	153.297
DIAZ JUAN CARLOS	18.325.470	123.369
DIAZ SANTOS ANGEL	20.071.474	128.225
DO SANTO JUAN ANTONIO	17.063.583	138.360
DOMINGUEZ ESTEBAN ARNALDO	18.201.747	139.153
DOMINGUEZ JORGE FABIAN	22.986.005	140.062
DOMINGUEZ MARIO OSCAR	14.692.542	146.387
DURRUTY PABLO MANUEL	21.506.174	143.083
EBORALL LUIS OSCAR	13.945.193	124.015
ECHENIQUE CARLOS FABIAN	21.461.082	138.501
EGUIA MIRIAM ELIZABET	18.200.048	129.361
ENCINA ERNESTO RUBEN	16.925.453	132.364
ESCOBAR GARCIA HUGO FABIO	20.254.635	134.133
ESCOBAR ORTIZ RODOLFO GUSTAVO	18.306.622	135.248
ESCOBAR SILVERIA MAGDALENA	17.127.164	126.914
ESPINOSA CARLOS JORGE	18.481.982	124.656
ETCHEVERS OSVALDO ALEJANDRO	17.666.330	123.417
FARAMIÑAN WALTER JAVIER	22.723.209	141.656
FEDERICO JOSE MIGUEL	18.314.096	140.094
FERNANDEZ JOSE MARIO	13.447.179	128.470
FERNANDEZ MIGUEL GREGORIO	16.179.259	135.731
FERNANDEZ OSVALDO ALEJANDRO	14.904.301	132.080
FERRARI ALBERTO JOSE	14.382.066	133.602
FERRARIS MARCELO FABIAN	16.477.060	144.794
FRASSIA JOSE LUIS	20.484.678	144.707
GAITAN JULIO CESAR	17.402.938	142.099
GALARZA RAMON OSCAR	16.958.702	123.348
GALETO GUSTAVO MIGUEL	22.605.117	143.915
GALLO SILVIA NOEMI	16.201.708	144.186
GALVAN CARLOS HORACIO	18.159.157	135.166
GALVAN FRANCISCO NAZARENO	14.959.741	114.205
GAMALERIO ALEJANDRO ABEL	16.261.215	123.421
GAMALERO SANDRA DANIELA	17.419.596	146.147
GARCIA CLAUDIO OSCAR	20.033.631	137.601
GARIS SERGIO DANIEL	21.982.580	140.083
GEREZ CARLOS ALBERTO	20.632.734	150.808
GHECO ADRIANA RUTH	16.179.429	145.198
GIANGRANDE MARIO ALBERTO	17.208.006	127.653
GIMENEZ OSCAR GABRIEL	17.243.367	119.707
GIRIMONTI CLAUDIA BEATRIZ	21.715.627	144.166
GODOY FABIAN OSCAR	17.477.896	124.147
GOLIA ENRIQUE RODOLFO	22.120.850	140.985
GOMEZ MARCELO RENE	23.009.798	149.732
GOMEZ SANTIAGO RAMON	20.041.631	148.026
GONZALEZ HECTOR EDGARDO	18.038.340	131.480
GONZALEZ JOSE LUIS	14.873.815	145.543
GONZALEZ RICARDO MAXIMO	23.227.605	140.638
GORLERO MARCELO LUIS	20.037.969	146.683
GRANATA JULIO EDUARDO	20.350.713	141.751
GUEVARA MIRTA SUSANA	17.888.200	127.178
HIGONET NORBERTO FABIO	20.371.339	126.261
HIPOLITO HECTOR MARCELO	22.661.425	142.781

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

HOLZMANN NORA EDITH	13.617.233	134.530
HUERTAS DIEGO HECTOR	22.994.106	145.379
IBARRA MIGUEL EDUARDO	14.924.763	124.653
INCARNATO CLAUDIO FERNANDO	22.503.042	140.608
INSAURRALDE EUSEBIA ROSA	16.207.572	129.847
IPUCHE JUAN CARLOS	20.472.258	133.415
JAIME MARCELO ALEJANDRO	20.037.491	129.980
JEREZ VICTOR MANUEL	14.124.341	124.770
JURADO VICTOR ALFREDO	12.196.818	124.698
KLEIN JUAN MANUEL	20.566.376	131.545
LA FALCE CLAUDIO MARCELO	22.851.906	139.433
LASA IGNACIO JAVIER	22.438.304	143.882
LAZARTE ANGEL EDUARDO	16.114.666	147.625
LEIVA MAURICIO ENRIQUE	20.348.724	149.715
LEMONS LUIS EDUARDO	18.260.851	137.460
LIMA MARCELA BEATRIZ	20.012.275	126.522
LINARI MIGUEL ANGEL	22.580.261	142.363
LLANTADA ALBERTO JESUS	21.771.433	142.843
LOPEZ ALBERTO EMIR	18.162.126	140.454
LOPEZ ENRIQUE MAURICIO	18.313.270	126.712
LOPEZ MARTIN HERNAN	22.326.601	140.125
LOPEZ PATRICIO DAMIAN	22.609.890	148.493
LOUREYRO JUAN CARLOS FABIAN	17.800.270	127.810
LUCERO MARCELA ROSANA	18.684.595	125.116
LUETKEN RICARDO FERNANDO	23.438.821	149.571
MACHUCA GUSTAVO EDUARDO	22.826.688	147.284
MANASSERO WALTER FABIAN	20.329.695	137.617
MANETTI CLAUDIO DANIEL	20.027.096	132.127
MANZONI PATRICIA ANA	17.033.507	126.459
MARIN CARLOS FABIAN	17.902.667	124.479
MARIN JULIO CESAR	16.169.291	144.780
MARTINEZ JULIO CESAR	23.026.069	149.306
MARTINEZ RICARDO ADOLFO	16.271.351	124.380
MARTINEZ RITO TOMAS	20.999.631	144.668
MENDEZ MARCOS GUSTAVO	21.634.229	146.559
MENDOZA WALTER ESTEBAN	20.016.188	141.624
MIGLIAVACCA JOSE LUIS	16.369.646	131.584
MILLAHUAL GUILLERMO JORGE	21.494.526	142.499
MILLET MARCELO HUMBERTO	14.792.100	125.203
MIRAFIORI JOSE LUIS	18.050.590	131.149
MONTAUTI SERGIO EDUARDO	16.212.583	132.679
MONTENEGRO ESTEBAN VICENTE	26.758.131	146.172
MONTIEL ABEL	23.844.080	147.206
MONTIVEROS JORGE ANTONIO	20.861.964	138.708
MONTOYA JUAN CARLOS	14.477.097	141.936
MONTOYA OSCAR JUSTINO	16.273.342	122.216
MONZON OSMAR RUBEN	17.830.962	137.177
MORA CARLOS OSCAR	11.915.146	127.708
MORE CRISTIAN DANIEL	23.166.443	145.140
MORELLO DANIEL OSCAR	14.804.514	142.478
MORRA HAROLDO MIGUEL	16.675.939	133.725
MORROTTO RUBEN OSVALDO	22.922.206	146.560
MOYANO ROBERTO JAVIER	21.751.226	140.620
NAVARRO RAUL OMAR	17.373.625	138.492
NEIFF JORGE BERNARDO	17.266.157	123.225
NESTLER GABRIEL MARCELO	16.952.613	134.051
NIEVA JORGE OMAR	20.062.400	131.574
NUÑEZ PABLO ALEJANDRO	20.254.771	142.403
OCAMPO JAIME HUMBERTO	18.076.508	138.996
OCAMPO ROBERTO SINFORIANO	20.428.726	131.575
OJEDA FRANCISCO VICENTE	20.845.399	135.773
OLGUIN MARCELO ALEJANDRO	16.415.088	135.555
OLIVERA JUAN JOSE	22.016.983	140.831
ORTIZ NESTOR FERNANDO	16.168.857	124.666
ORTIZ PEDRO GERMAN	16.793.257	138.286
OSUNA DANILO ALBERTO	20.776.842	139.436

OTERO NOEMI CANDIDA	18.072.023	146.716
OVIEDO RAFAEL JESUS	16.135.143	135.353
PATÍÑO DANIEL ALBERTO	17.224.445	122.605
PEDRAZA ANGEL JOSE	22.575.118	141.727
PELAEZ MARCELO JOSE	18.606.766	128.016
PERALTA ORLANDO NESTOR	20.202.623	141.701
PEREZ JOSE FABIAN	18.245.987	124.925
PILQUIL JUAN MANUEL	22.259.360	137.518
POLICASTRO MARCELO ALEJANDRO	17.253.620	141.508
PONCE ESTEBAN RENE	12.176.355	132.484
PONCE JOSE EDUARDO	17.653.616	125.195
PUPPO SIMON ALEJANDRO	23.272.266	141.194
REGO JUAN CARLOS	17.634.517	136.156
REMON MARCELO FABIAN	16.370.177	133.806
REQUEJO CESAR GUSTAVO	21.579.681	134.053
REYES HORACIO MARCELO	18.602.295	129.652
RIPA EDUARDO ISMAEL	23.691.812	146.682
RIQUELME ANDRES HORACIO	17.874.237	143.935
RIQUELME MIGUEL ANGEL	21.381.253	139.034
ROBLES CARLOS ENRIQUE	16.896.033	146.764
ROBLES PEDRO CLAUDIO	17.895.319	131.789
RODRIGUEZ SERGIO FABIAN	16.890.268	134.290
RODRIGUEZ WALTER MARTIN	20.415.606	132.207
ROLON CACERES CORNELIO	18.701.092	130.077
ROMAN FRANCISCO RAMON	14.062.768	124.468
ROMERO GUSTAVO ALBERTO	21.151.806	149.099
ROMERO HUGO OSCAR	22.005.561	142.661
ROSSO HUGO DANIEL	13.945.036	124.611
RUSSO JUAN EDUARDO	22.423.874	149.516
SALINAS MAURICIO PEDRO	22.184.491	144.316
SAMMARONI HECTOR ABEL	18.086.933	124.181
SANCHEZ FABIAN EDUARDO	17.335.174	138.612
SANCHEZ GUSTAVO MARCELO	22.580.722	145.434
SANTILO FABIANA GABRIELA	22.265.721	145.772
SARAPURA OSCAR ALBERTO	14.746.738	142.368
SAVINEL LUIS LEONARDO	17.528.400	124.276
SEGOVIA RAMON CATALINO	17.877.550	128.557
SEITZ GUSTAVO JAVIER	21.450.451	141.284
SENIN JOSE DAMIAN	22.509.488	143.906
SERANTE ANTONIO HUMBERTO	18.393.064	141.742
SOLIS ALBERTO ESTEBAN	16.110.061	130.776
SOLIS HUGO CRISPIN	14.915.120	143.748
SORIA RAMON OSCAR	20.795.618	147.952
SUAREZ MARCELO ALBINO	23.774.786	149.035
TARRAGONA ORLANDO ALCIDES	17.537.903	132.039
TAURIZANO ROQUE LUIS	16.974.944	147.195
TEJERA RAUL PABLO	21.544.332	142.345
TIZNADO JOSE ALBERTO	22.601.272	142.336
TORRES PATRICIA INES	13.026.705	133.455
TORTORA CARLOS ALBERTO	16.759.629	140.275
TRANGONI HORACIO HUGO	14.337.094	124.062
TRIGO HERNAN PABLO	20.008.469	142.230
TROITIÑO MARCELO DANIEL	20.697.335	137.274
UNGARO GUSTAVO MARCELO	14.498.738	142.883
VALDES MARISA DEL CARMEN	18.518.804	148.056
VALLE CARLOS ALEJANDRO	13.831.490	126.258
VALLEJO HECTOR HUGO	18.235.898	123.528
VAN DOMSELAAR JULIO CESAR	12.752.512	134.640
VARAMO MIGUEL ANGEL	16.299.698	133.878
VERA ADRIANA IRIS	13.787.424	134.505
VERA DANIEL RICARDO	22.052.243	148.191
VICENTIN CLAUDIA ELENA	17.895.798	128.383
VIEIRA JOSE MARIA	14.796.166	126.104
VIELMA PEDRO HECTOR	16.956.162	131.417
VILLALBA ANGEL EDUARDO	20.512.531	139.028
VILLALBA DANIEL OMAR	17.768.086	146.732

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

VILTES RICARDO BERNARDINO	14.384.167	147.869
WALTER SANTIAGO MIGUEL C.	18.577.134	146.528
WOLODKO NICOLAS	17.392.280	138.968
ZAMBOTTI MARCELA BEATRIZ	21.448.388	133.170
ZARATE MARCELO GUSTAVO	18.406.767	124.433
ZELAYA VICTOR HUGO	22.646.336	153.365
ZERBINI DANIEL ALBERTO	18.309.197	136.614
ZERRIZUELA ALEJANDRO GUSTAVO	17.239.843	147.608

A SARGENTO LOS SIGUIENTES OFICIALES DE POLICIA

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	LEGAJO
ALBARELLO JULIO CESAR ALFREDO	24.266.362	150.743
ALVARADO EMANUEL IRINEO	28.833.192	161.515
ARGUELLO PATRICIO RODRIGO	28.990.845	161.527
ARIAZ ROBERTO EDUARDO	23.544.380	149.031
BARONE HECTOR MARCELO	25.868.251	160.085
BARRAGAN HECTOR RAUL	22.894.115	145.939
BECKMAN HECTOR BERNARDO	25.970.216	155.053
BELZUN ROBERTO GABRIEL	16.792.418	150.021
CABALEIRO MARIANO RUBEN ARIEL	23.601.185	150.119
CALVIMONTE LEONARDO GABRIEL	26.822.884	158.390
CANTERO IGNACIO DAMIAN	28.793.934	160.106
CARRILLO CRISTIAN ANDRES	25.763.083	156.963
CARRIZO JORGE ALBERTO	16.534.067	149.013
CASATTI DANIEL OMAR	17.861.941	150.187
CENTURION ANDRES	20.766.634	152.224
CONCHA GUILLERMO ENRIQUE	17.488.473	119.678
CONSALVI LUIS MARIANO	21.457.080	149.507
CORONEL DIEGO	23.835.657	150.681
CRUZ GERMAN	21.943.498	155.100
CURCIO ROBERTO JULIO	16.048.951	147.824
CURIA LUIS GABRIEL	18.400.017	152.544
DEL VALLE NESTOR EZEQUIEL	26.846.358	160.131
DI LORENZO JOSE GUSTAVO	24.452.028	150.638
DIAZ DANIELA SOLANGE	31.658.314	161.673
DIAZ LUIS MARCELO	26.492.188	158.948
DIAZ MIGUEL ANGEL	24.041.349	158.451
DIAZ WALTER ALFREDO	24.539.147	153.269
DIEB NESTOR ALEJANDRO	16.130.410	150.617
ESCOBAR TELMO ALBERTO	20.717.598	146.129
FARIAS CARLOS EDUARDO	20.955.271	153.333
FELUDERO RICARDO DANIEL	23.045.166	152.292
FERREYRA JUAN MANUEL	23.166.253	150.043
FONSECA SERGIO DAMIAN	22.171.154	158.000
FONTANA LUIS ALBERTO	27.529.486	160.160
FREDES ANIBAL FABIAN	17.241.647	150.744
GARAY GONZALO	28.068.630	158.007
GARAY JESSICA BETTIANA	25.873.679	159.210
GARAY MIGUEL ANGEL	29.406.081	158.981
GARCIA LUIS PEDRO	20.515.924	153.334
GASTALDI OSCAR LUIS	29.147.264	160.170
GHILINI PABLO GABRIEL	24.725.938	152.465
GODOY DIEGO OSCAR	24.940.466	151.742
GOMEZ PABLO FERNANDO	29.187.977	160.181
GONZALEZ OSCAR ULISES	28.571.405	158.516
GRANDINETTI NESTOR FEDERICO J.	21.972.730	150.620
GUEBARA SABRINA	27.857.033	160.191
GUIDO ALEJANDRO ROGELIO	20.061.593	150.890
GUZMAN CARLOS ALBERTO	22.571.620	150.833
IBAÑEZ DIEGO MATIAS	24.949.798	159.019
INGLESE ROSANA	18.178.098	149.376
LEDESMA ROBERTO CARLOS	22.202.369	157.112
LEDESMA VICTOR ORLANDO	23.563.470	158.074
LIBRANDI MAURICIO EZEQUIEL	24.650.631	161.808

LOPEZ EDGARDO ADRIAN	24.330.388	160.552
MACIEL JORGE ARIEL	24.756.086	161.834
MARTINEZ GABRIELA BEATRIZ	24.731.302	151.075
MEDINA CARLOS HUGO	22.887.251	151.967
MEDINI MAXIMILIANO FERNANDO	27.285.640	160.581
MISSALI OSCAR ALFREDO	22.338.952	149.870
MORALES PEDRO RAMON	17.329.352	150.849
MUSANTE DIEGO ARMANDO	28.443.149	158.138
NAVARRO JUAN CARLOS	25.003.441	157.174
NUÑEZ LUIS ERNESTO	27.585.370	152.459
OCAMPO ALFREDO MANUEL	18.313.295	152.051
OSTRIT JUAN SERGIO	25.410.193	158.627
PATRUNO NORBERTO NICOLAS	25.177.213	158.165
PAULEAU MARCELO ARIEL	16.369.716	114.618
PERAFAN LUIS ALEJANDRO	27.131.224	160.255
PEREYRA RODOLFO DANIEL	20.480.347	151.847
PICOS HECTOR ANDRES	22.226.780	150.809
PINTOS PABLO ADRIAN	22.546.410	150.295
RABE MARTIN PEDRO JOSE	25.379.696	153.301
RAMOS GABRIEL EDUARDO	23.885.588	150.922
REFOLLO MARCELO JAVIER	24.090.309	151.856
RIVA RICARDO DANIEL	20.860.873	152.441
RODRIGUEZ VERONICA JUDITH	26.076.216	159.243
ROJAS PATRICIA ADRIANA	22.069.442	147.912
ROLDAN CLAUDIO JAVIER	24.516.388	159.132
ROMERO JOSE HERNAN	28.901.655	158.225
ROMERO RICARDO JAVIER	24.476.196	150.426
ROSELLO ROBERTO ATILIO	21.500.851	150.046
SABATHE RAUL ALEJANDRO	25.974.802	158.232
SANCHEZ ROXANA LUJAN	28.673.599	159.246
SANDOVAL SANDRA GLADYS	22.970.428	152.533
SANZ WALTER FERNANDO	20.391.753	153.281
SARACHO TERESA ROSA	20.585.587	149.919
SOLIS JOSE LUIS	20.646.252	152.479
SOSA NORMA LILIANA	24.250.399	152.056
SPINELLI EDUARDO ALFREDO	22.124.690	151.843
SUAREZ DARIO ANSELMO	24.589.340	160.726
TELLO JULIO DANIEL	28.030.923	160.733
TELLO PAMELA VANINA	27.437.579	159.251
TOLEDANO JORGE LUIS	16.149.736	123.406
TOLOSA CARLOS ESTEBAN	28.181.390	160.040
TOMAS ROQUE OSCAR	14.959.501	150.634
VALDEZ SEGUNDO HECTOR	21.030.610	155.115
VERONESE JORGE ALFREDO	25.035.373	153.291

PERSONAL DE APOYO A LAS POLICIAS – DECRETO N° 1.766/05**Agrupamiento Servicios****A TENIENTE LOS SIGUIENTES SUBTENIENTES**

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	LEGAJO
MOGUILLANSKY MARIO DANIEL	4.987.524	99.734
PEÑALOZA ANGEL HECTOR	13.083.031	108.193
PETINA RUBEN DANIEL	12.703.781	113.949
ZANINI ROBERTO ALFREDO	13.796.503	106.200

A SUBTENIENTE LOS SIGUIENTES SARGENTOS

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	LEGAJO
CABALLERO CLAUDIA LUCIA	17.620.325	123.100
DE JUAN MARCELA LILIANA	17.225.883	129.184
FLEITAS ZULMA GRISELDA	21.022.028	136.394
MANGUDO MARIA ALEJANDRA	13.173.934	129.844

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

RAMIREZ CLAUDIO FABIAN	16.848.491	124.618
RIOS GLORIA SUSANA	16.289.935	137.332
SCARAVILLI RODOLFO SALVADOR	11.867.489	134.939
SCHIAVONI ARRUA MARIA ADRIANA	14.905.039	134.779
SORIANO MARIA ROSARIO	13.601.073	126.362
SUAREZ CAYETANO JAVIER	16.387.080	134.389
VALLARIO CLAUDIA DANIELA	20.034.321	129.806

A SARGENTO LOS SIGUIENTES OFICIALES

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	LEGAJO
CARRIZO MERCEDES ALEJANDRA	16.847.198	151.751
FLORES MARTIN EDUARDO	30.777.147	156.850
GUERRIERI ANDREA VERONICA	23.104.507	149.370
LILLO MARIA CARMELA DOMINGA	18.333.203	161.104
OLIVETTO HERMES ROLANDO	23.942.064	151.095

LA PLATA, 15 de junio de 2007.

Visto el expediente Nº 21.100-787.442/06, por el cual se impulsa la fijación de la base operativa de la Patrulla Rural de la Policía de Seguridad Comunal de Tordillo, sito en el Cuartel II de dicho Partido, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Intendente Municipal del Partido de Tordillo en el marco de las facultades que le otorga los artículos 57 y 58 de la Ley 13.482, propone fijar la sede de la Patrulla Rural Tordillo, en el edificio que ocupa el Destacamento Policial Villa Roch;

Que el Destacamento Policía Villa Roch fue reactivado mediante Resolución Nº 002190, de fecha 12 de octubre de 1999, con dependencia orgánica funcional de la Comisaría de General Conesa, Partido de Tordillo;

Que por Resolución 263/05 de fecha 1º de abril de 2005, dicho elemento policial fue afectado al régimen de la "Patrulla Rural", en el marco de la Resolución Nº 1546/04;

Que con la vigencia de la Ley 13.482, se instituyó el funcionamiento de la "Patrulla Rural" en el Título IV, estableciéndose en su artículo 93 que *"La patrulla rural tendrá como sede una estación de patrulla rural..."*;

Que dada la normativa citada, corresponde es esta oportunidad, fijar la base operativa de la Patrulla Rural Tordillo, afectando los recursos humanos, logísticos y edificios del Destacamento Policial con régimen de patrulla rural Villa Roch el que pasara a denominarse "Estación de Patrulla Rural Tordillo", donde tendrá su sede la jefatura de la misma;

Que resulta función indelegable del Estado Provincial acompañar las políticas de seguridad publica implementadas en el marco del sistema de Policía de Seguridad Comunal, por parte del Municipio de Tordillo;

Que la propuesta es avalada por el Supervisor del Programa de Lucha Contra el Delito en el Campo y por el señor Subsecretario de Seguridad;

Que han intervenido los organismos asesores, no encontrando objeciones desde el punto de vista orgánico funcional para su materialización;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 4 y 7 de la Ley 13.482;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Fijar, en el ámbito de la Subsecretaría de Seguridad, Superintendencia de Coordinación Operativa, Policía de Seguridad Comunal Tordillo, la base operativa de la Patrulla Rural Tordillo, en el Paraje Villa Roch-Cuartel II- de dicho Partido, la que pasará a denominarse "Estación de Patrulla Rural Tordillo".

ARTÍCULO 2º.- Dejar sin efecto la Resolución N° 002190/99, mediante la cual se dispusiera reactivar el Destacamento Policial Villa Roch, transfiriéndose los recursos humanos y logísticos existentes a la Estación de Patrulla Rural Tordillo.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, notificar a la Municipalidad de Tordillo, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINBA. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N° 1565.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 15 de junio de 2007.

Visto el expediente N° 21.100-932.208/07, por cuyas actuaciones el Inspector Eduardo Oscar CAMARDA, legajo N° 13.233, solicita el pase a situación de retiro activo voluntario, y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado surge que el agente CAMARDA, reúne los requisitos para obtener el retiro;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por el artículo 56 de la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369 y su Decreto Reglamentario N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05, y artículos 25 inciso c) y 61 de la Ley N° 13.236;

Que han tomado la intervención que les compete, la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal Regímenes Policiales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369 y su Decreto Reglamentario N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, el pase a situación de retiro activo voluntario, a partir de la notificación, del Inspector Eduardo Oscar CAMARDA (DNI. 11.353.375 – clase 1954), en los términos del artículo 56 de la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369 y su Decreto Reglamentario N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05, y artículos 25 inciso c) y 61 de la Ley N° 13.236.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación –Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección de Personal Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1579.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 15 de junio de 2007.

Visto el expediente N° 21.100-932.207/07, por cuyas actuaciones el Capitán Ángel Dionisio ESCOBAR, legajo N° 13.520, solicita el pase a situación de retiro activo voluntario, y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado surge que el agente ESCOBAR, reúne los requisitos para obtener el retiro;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por el artículo 56 de la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369 y su Decreto Reglamentario N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05, y artículos 25 inciso c) y 61 de la Ley N° 13.236;

Que han tomado la intervención que les compete, la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal Regímenes Policiales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369 y su Decreto Reglamentario N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, el pase a situación de retiro activo voluntario, a partir de la notificación, del Capitán Ángel Dionisio ESCOBAR (DNI. 13.361.437 – clase 1952), en los términos del artículo 56 de la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369 y su Decreto Reglamentario N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05, y artículos 25 inciso c) y 61 de la Ley N° 13.236.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación –Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección de Personal Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1580.

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 15 de junio de 2007.

Visto el expediente N° 21.100-929.482/07, por cuyas actuaciones se propicia la limitación de funciones del Inspector, Hugo Fabián MARTÍNEZ, legajo N° 15.653, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 632 de fecha 19 de marzo de 2007, se designó en el cargo de Subdirector de Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Pergamino, al Inspector Hugo Fabián MARTÍNEZ, legajo N° 15.653;

Que el Superintendente de Investigaciones en Función Judicial, propone limitar las funciones del agente MARTÍNEZ (fs. 2);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.175, N° 13.482 y N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369 y el Decreto N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal, Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, a partir del 24 de mayo de 2007, la designación en el cargo de Subdirector Delegación Departamental

de Investigaciones en Función Judicial Pergamino, al Inspector Hugo Fabián MARTÍNEZ (DNI. 16.808.659 – clase 1964), dispuesta por Resolución N° 632 de fecha 19 de marzo de 2007.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación –Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección de Personal Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1582.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 15 de junio de 2007.

Visto el expediente N° 21.100-892.631/07, por cuyas actuaciones se propicia la designación del Inspector Gerardo Ernesto CORTES, legajo N° 14.748, en el cargo de Jefe Unidad Operativa de Ejecución de Capturas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1887/05, sus ampliatorias y modificatorias, se aprobó el Nomenclador de Funciones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Superintendente de Investigaciones en Función Judicial, propone la designación del agente CORTES, en el cargo de Jefe Unidad Operativa de Ejecución de Capturas (fs. 1);

Que el Subsecretario de Investigaciones e Inteligencia Criminal avala la propuesta (fs. 2);

Que analizados los antecedentes del funcionario policial propuesto, no surgen impedimentos para su designación;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.175, N° 13.482 y N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369 y el Decreto N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal, Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, a partir del dictado de la presente, al Inspector Gerardo Ernesto CORTES (DNI. 16.137.030- clase 1962), en el cargo de Jefe Unidad Operativa de Ejecución de Capturas, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación –Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección de Personal Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1583.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 15 de junio de 2007.

Visto el expediente N° 21.100-798.408/06, por cuyas actuaciones el Superintendente de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos, propicia la designación del Capitán, Alberto Adrián NOVILLO, legajo N° 17.418, en el cargo de Jefe División Delegación Departamental de Servicios de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1887/05, sus ampliatorias y modificatorias, se aprobó el Nomenclador de Funciones de las Policías de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Superintendente de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos, propone la designación en el cargo de Jefe División Delegación Departamental de Servicios de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos San Martín, del Capitán Alberto Adrián NOVILLO, quien reúne los requisitos necesarios para ocupar el cargo;

Que el Subsecretario de Seguridad, avala la propuesta (fs. 3);

Que en orden a lo expuesto, deviene conveniente recurrir a un mecanismo de excepción al Nomenclador de Funciones aprobado, formalizando la designación del agente NOVILLO;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial propuesto, no surgen impedimentos para su designación;

Que la presente medida, se dicta en uso de las atribuciones que le confieren las Leyes N° 13.175, N° 13.482 y N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369, y el Decreto N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Seguridad, Superintendencia de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos, a partir del dictado de la presente, en el cargo de Jefe División Delegación Departamental de Servicios de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos San Martín, al Capitán Alberto Adrián NOVILLO (DNI. 20.032.064 - clase 1968), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación –Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección de Personal Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1584.

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 15 de junio de 2007.

Visto el expediente N° 21.100-878.394/07, por cuyas actuaciones se propicia la designación del Inspector Honorio Ángel RODRÍGUEZ, legajo N° 14.586, en el cargo de Director de Delegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas Zárate-Campana, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1887/05, sus ampliatorias y modificatorias, se aprobó el Nomenclador de Funciones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante Resolución N° 481 de fecha 28 de abril de 2005, se asignó al Inspector Oscar Antonio ARMANINO, legajo N° 14.123 la función de responsable de la Delegación de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas Zárate-Campana;

Que el Superintendente de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas, propone la designación del Inspector RODRÍGUEZ, en el cargo de Director de Delegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas Zárate-Campana;

Que el Subsecretario de Investigaciones e Inteligencia Criminal, avala la designación propiciada (fs. 2);

Que en orden a lo expuesto, deviene conveniente recurrir a un mecanismo de excepción al Nomenclador de Funciones aprobado, formalizando la designación del agente RODRÍGUEZ;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial propuesto, no surgen impedimentos para su designación;

Que la presente medida, se dicta en uso de las atribuciones que le confieren las Leyes N° 13.175, N° 13.482 y N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369, y el Decreto N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal, Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas, a partir del 29 de marzo de 2007, al Inspector Oscar Antonio ARMANINO (DNI. 14.325.197 – clase 1960), la función de responsable de la Delegación de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas Zárate-Campana, asignada por Resolución N° 481/05.

ARTÍCULO 2°.- Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal, Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas, a partir del dictado de la presente, en el cargo de Director de Delegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas Zárate-Campana, al Inspector Honorio Ángel RODRÍGUEZ (DNI. 14.249.027 – clase 1961), a quien se le limita la función de responsable de la Delegación de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas San Nicolás, asignada por Resolución N° 481/05.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación –Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección de Personal Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1585.

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 15 de junio de 2007.

Visto el expediente N° 21.100-143.116/04, correspondiente a la causa contravencional número 1.395, instruida por infracción al artículo 46 inciso a de la Ley N° 12.297, en la que resulta imputada la empresa "CENTRAL Q 24 S.R.L.", y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria, no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 46 inciso a la Ley N° 12.297, endilgadas a "CENTRAL Q 24 S.R.L.";

Que de acuerdo a lo dictaminado por el organismo asesor (foja 27), se encuentra la presente causa en estado de dictarse el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley N° 13.175 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Absolver a la empresa "CENTRAL Q 24 S.R.L.", con domicilio legal en calle Alison Bell N° 895 de la localidad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, de la infracción al artículo 46

inciso a de la Ley Nº 12.297; por no haberse reunido los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN Nº 1591.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 15 de junio de 2007.

Visto el expediente Nº 21.100-654.039/03, correspondiente a la causa contravencional número 870, instruida por infracción a los artículos 4, 7, 12 y 14 del Decreto 4.069/97 y artículo 7 de la Resolución Nº 71.532/92, en la que resulta imputado el "CUERPO DE SERENOS PARTICULARES LOS TRONCOS", y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria, no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 4, 7, 12 y 14 del Decreto 4.069/97 y artículo 7 de la Resolución Nº 71.532/92, endilgadas a "CUERPO DE SERENOS PARTICULARES LOS TRONCOS";

Que de acuerdo a lo dictaminado por el organismo asesor (foja 36 y vuelta), se encuentra la presente causa en estado de dictarse el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley Nº 13.175 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada "CUERPO DE SERENOS PARTICULARES LOS TRONCOS" con domicilio legal en avenida Pedro Luro Nº 3.317, departamento 2, de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, de la infracción a los artículos 4, 7, 12 y 14 del Decreto 4.069/97 y artículo 7 de la Resolución Nº 71.532/92; por no haberse reunido los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN Nº 1592.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 15 de junio de 2007.

Visto el presente expediente 21.100-812.943/07 y sus agregados 21.100-812.947/07, 21.100-812.946/07 y 21.100-812.948/07 en el que la empresa "**SERCUS S.A.**", solicita su habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis efectuado de los elementos acompañados por la solicitante, surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales para su habilitación en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires para la prestación de los servicios de seguridad privada establecidos en el art. 2 de la ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que en tal sentido a fojas ciento cuarenta y seis (146), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 5, 21 y 28 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02 para acceder a la solicitud prealudida;

Que a fojas ciento cincuenta y ciento cincuenta y uno (150 y 151), obra constancia del pago de la primera cuota de la tasa de habilitación y del depósito en garantía, conforme lo establecido por el artículo 24 incisos "c" y "f" de la Ley 12.297;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Proceder a la habilitación provisoria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada **"SERCUS S.A."** como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede ubicada en la Avenida Brigadier General Juan Manuel de Rosas N° 182, 1º piso, oficina 1, de la localidad de Lomas del Mirador y Partido de La Matanza.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al Sr. Germán Antonio GARCÍA, titular del D.N.I. N° 18.268.827.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, notificar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1598.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 15 de junio de 2007.

VISTO que por expediente 21.100-882205/07 la Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, Dra María del Carmen Falbo, solicita al Ministro de Seguridad de la provincia de Buenos Aires se ofrezca pública recompensa en el marco de la investigación que se sigue en la IPP N° 12-00-53196-06 tendiente a esclarecer el homicidio de LUIS EDUARDO JACCOUD, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2052/98, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que a raíz de un suceso delictivo, resultó víctima LUIS EDUARDO JACCOUD, de 52 años de edad, de profesión veterinario, quien el día 13 de agosto de 2006, siendo aproximadamente las 19.30 hs, fue herido por arma de fuego, cuando se encontraba en la puerta de la morada sita en calle Italia N° 1235, entre las calles Castelli y 3 de Febrero, de la localidad de Pergamino;

Que el hecho dio origen a la Investigación Penal Preparatoria N° 12-00-53196-06 caratulada "NN-S/HOMICIDIO AGRAVADO-VMA JACCOUD LUIS EDUARDO" que tramita por ante Unidad Funcional de Instrucción N° 3 del Departamento Judicial de Pergamino;

Que pese al despliegue de medidas investigativas dispuestas y tendientes a esclarecer el hecho delictivo, no se han obtenido resultados suficientes para individualizar a sus autores;

Que por ello resulta menester ofrecer pública recompensa a quienes brinden información del suceso de mención; circunstancia avalada por la autoridad judicial a cargo de la investigación;

Que por intermedio de la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas dependiente de la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal se han recabado los antecedentes del caso;

Que el Señor Subsecretario de Investigaciones e Inteligencia Criminal, consideró viable la oferta pública propuesta;

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Administrativa;

Que se propicia fijar oferta pública de recompensa entre la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) y PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) para quien aporte datos, informes, testimonios, documentación o cualquier otro elemento o referencia fehaciente útil a los fines de la individualización de los autores del delito;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Señores Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción a cargo de la investigación o ante la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad, sito en calle 2 entre 51 y 53, La Plata, Provincia de Buenos Aires; teléfonos (0221) 439-3015 y 429-3211;

Que por último, con el objeto de lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrarán las medidas necesarias a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales, para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá el presente a la Secretaría de Prensa y Comunicación Social;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Nº 13.175, Decreto Nº 2.052 y Decreto Nº 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) y PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) para aquellas personas que aporten información fehaciente que contribuya a la individualización de los autores del homicidio de LUIS EDUARDO JACCOUD, cuyas circunstancias obran en el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2º.- El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto Nº 2052/98, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3º.- Quienes deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámaras de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción Nº 3 del Departamento Judicial de Pergamino o ante la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad, debiendo asegurar la confidencialidad a la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4º.- Remitir copia de la presente y su Anexo a la Secretaría de Prensa y Comunicación Social, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar que tengan difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho.

ARTÍCULO 5º.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial y Boletín Informativo. Comunicar a la Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, al Fiscal General y al titular de la Unidad Funcional de Instrucción Nº 3, ambos del Departamento Judicial de

Pergamino. Comunicar a la Subsecretaría Administrativa y a la Dirección General de Comunicación Institucional y Ceremonial. Dar al Sistema de Información Normativa de la provincia de Buenos Aires (S.I.N.B.A.). Cumplimente con ello la Dirección General de Coordinación Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1611.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

ANEXO

PUBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
HOMICIDIO DE
LUIS EDUARDO JACCOUD

El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa en la cantidad de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), de conformidad a lo previsto por los Decretos N° 2052/98 y 997/03, a las personas que aporten información fehaciente que permita lograr la individualización y detención de los autores del homicidio de LUIS EDUARDO JACCOUD, 52 años, médico veterinario, quien el día 13 de agosto de 2006 aproximadamente las 19,30 hs. fuera herido por arma de fuego cuando se encontraba en la puerta de la morada sita en calle Italia N° 1235, entre las calles Castelli y 3 de Febrero, de la localidad de Pergamino.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción N° 3 del Departamento Judicial de Pergamino (IPP N° 12-00-53196-06).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de cualquier Departamento Judicial de la provincia, la Unidad Funcional de Instrucción N° 3 del Departamento Judicial de Pergamino (teléfonos 02477- 428969 y 429301) o ante la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad, sito en calle 2 entre 51 y 53, La Plata, provincia de Buenos Aires, teléfonos 0221-429-3015 y 429-3211.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2052/98, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar